



**RESOLUCIÓN No. 023
(02 DE SEPTIEMBRE DE 2025)**

“Por medio de la cual se corrige, modifica y adiciona la Resolución No. 019 de 25 de Agosto de 2025, en el marco de la Convocatoria Pública del Programa Departamental de Estímulos Nariño 2025 Fase 2, “Mundos CultuDiversos”

**EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE CULTURA DEL
DEPARTAMENTO DE NARIÑO**

En ejercicio de la facultad delegada por el Gobernador del Departamento de Nariño, mediante Decreto No. 235 del 29 de julio de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde a la Dirección Administrativa de Cultura, en desarrollo de las funciones contenidas en el Decreto Departamental 804 del 6 de diciembre de 2016, numeral 12: *“Incentivar los procesos culturales y de las distintas etnias y subregiones del Departamento”*.

Que mediante Decreto No. 375 de fecha 25 de abril de 2013, expedido por el señor Gobernador del Departamento de Nariño, se creó el Programa Departamental de Estímulos y Apoyos Concertados dirigido a creadores, investigadores y gestores vinculados al sector artístico y cultural del Departamento de Nariño.

Que el Gobernador del Departamento de Nariño expidió el Decreto No. 235 del 29 de julio de 2024 *“Por medio del cual se Actualiza la Reglamentación del Programa Departamental de Estímulos y Apoyos Concertados, dirigido a artistas, creadores, investigadores, gestores culturales y ciudadanos vinculados al sector artístico y cultural del Departamento de Nariño”*.

Que el Decreto No. 235 del 29 de julio de 2024 en su artículo séptimo estableció que la expedición de los actos administrativos necesarios para el desarrollo de la convocatoria, así como para la selección de los ganadores de estímulos y apoyos, previa acta de selección del jurado evaluador, estarán a cargo del Director de la Dirección Administrativa de Cultura del Departamento de Nariño.

Que con Resolución No. 013 de 18 de julio de 2025, el Director de la Dirección Administrativa de Cultura de Nariño, ordenó la apertura de la convocatoria pública del programa departamental de estímulos 2025 en su fase 2, de la cual hace parte integral el documento técnico Fase 2 “Mundos Cultudiversos”, y sus diferentes anexos o fichas.

Que los requisitos generales, las bases específicas de participación de la convocatoria pública, así como los capítulos, líneas, categorías y modalidades de participación, y criterios de evaluación de la Convocatoria Pública del Programa Departamental de Estímulos Nariño 2025, se establecieron en el documento técnico Fase 2, “Mundos CultuDiversos”, las cuales se hicieron públicas a partir de su apertura.

Que la Convocatoria Pública del Programa Departamental de Estímulos 2025, Fase 2, “Mundos CultuDiversos” se estructura de acuerdo a los objetivos CuNa del Plan de Desarrollo Departamental “Nariño, Región, País 2024-2027”, en cinco ejes de trabajo:

- 1.- Expresiones y Manifestaciones Artísticas: encaminado a dinamizar los procesos de creación, formación y circulación de las expresiones y manifestaciones artísticas.
- 2.- Gobernanza Cultural: que busca fortalecer el sistema cultural del departamento y reconocer formas diversas de organización y ordenamiento frente a la cultura.
- 3.- Espacios y escenarios: orientado a fortalecer los espacios y escenarios culturales,



públicos y comunitarios.

4.- Patrimonio y Memoria: capítulo que busca salvaguardar y difundir los patrimonios del departamento.

5.- Saberes: orientado a visibilizar, reconocer y favorecer la transmisión de prácticas y saberes, como elementos clave para la cohesión social, el cuidado de la vida y la identidad cultural del departamento.

Que con Resolución No. 014 de 28 de julio de 2025, publicada en esa misma fecha, se modificó parcialmente el documento técnico Fase 2, “Mundos CultuDiversos” y sus anexos, previo análisis de la Dirección Administrativa de Cultura de la Gobernación de Nariño y a la viabilidad dada a las solicitudes de aclaración, ajuste o modificación de algunos aspectos del documento técnico contentivo de las bases de participación.

Que, igualmente con Resolución No. 016 de 30 de julio de 2025, se modificó parcialmente el documento técnico Fase 2, “Mundos CultuDiversos”, y sus anexos, así como el cronograma de la “Convocatoria Pública” del Programa Departamental de Estímulos Nariño 2025” que se estableció en el artículo 3º de la Resolución 013 de 18 de julio de 2025, con base en las solicitudes de aclaración, ajuste o modificación recepcionadas en la Dirección Administrativa de Cultura de Nariño y a la situación de alerta generada por la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres realizada mediante reporte 005 dado a conocer mediante boletín informativo de prensa No. 050 de 30 de julio de 2025 por la Alcaldía de Tumaco, sobre la existencia de probabilidad de olas de tsunami en la costa pacífica colombiana.

Que con Resolución No. 018 de 11 de agosto de 2025, publicada el 11 de agosto de 2025, en la plataforma de la convocatoria pública, se modificó parcialmente el cronograma de la convocatoria pública del Programa Departamental de Estímulos Nariño 2025, Fase 2 contemplado en el artículo 2º de la Resolución No. 016 de 30 de julio de 2025, en el cual se señaló como fecha de cierre de la convocatoria pública 2025, las doce de la medianoche (12:00 p.m.) del mismo once (11) de agosto de 2025. El cierre de convocatoria pública en efecto se hizo en esa fecha y hora estipuladas.

Que el día 13 de agosto de 2025, se dio a conocer el listado de personas participantes o inscritas en la Convocatoria Pública del Programa Departamental de Estímulos Nariño 2025, Fase 2, “Mundos CultuDiversos”, a través de la plataforma: <https://estimuloscultura.narino.gov.co/>

Que conforme al cronograma de la convocatoria pública del Programa Departamental de Estímulos Nariño 2025, Fase 2 “Mundos CultuDiversos”, el día 25 de agosto de 2025, luego de la verificación de los requisitos de participación, el Director de la Dirección Administrativa de Cultura de Nariño dio a conocer el listado de propuestas habilitadas que pasarán a la fase de evaluación técnica por parte del equipo de jurados, en cumplimiento del documento técnico (página 36, numeral 13 Procedimiento para Evaluación) que señala:

“1. En la fase 2, la Dirección Administrativa de Cultura verificará que se cumplan los requisitos mínimos, tanto administrativos como técnicos, y publicará el listado de participantes habilitados.

2. Los proyectos solo serán evaluados por los jurados si el número de participantes habilitados supera la cantidad de estímulos disponibles. En caso contrario, los estímulos se asignarán directamente a quienes hayan sido habilitados.”

Que el 25 de agosto de 2025, con Resolución No. 019 se seleccionaron los primeros ganadores de la Convocatoria Pública del Programa Departamental de Estímulos Nariño 2025, Fase 2, “Mundos CultuDiversos”. Este acto administrativo se notificó de acuerdo al artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y al documento técnico fase 2.



Que con Resolución No. 020 de 27 de agosto de 2025, se modificó el cronograma de la Convocatoria Pública del Programa Departamental de Estímulos Nariño 2025, Fase 2, “Mundos CultuDiversos” y el artículo 1º de la Resolución No. 018 de 11 de agosto de 2025, publicada igualmente en la plataforma de la convocatoria pública departamental.

Que el 29 de agosto de 2025, en comité interdisciplinario de la Dirección Administrativa de Cultura con el apoyo del Equipo del Programa de Estímulos Nariño 2025, se analizó y realizó la revisión de las diferentes solicitudes, peticiones y escritos de inconformidad con el primer listado de habilitados fueron revisadas, resueltas y respondidas de acuerdo a cada caso, por lo cual se publicó un nuevo listado de habilitados.

Que con Resolución No. 022 de 29 de agosto de 2025, se procedió a designar a los jurados externos que procederán a realizar la evaluación técnica de los proyectos habilitados, la cual fue notificada en la misma fecha.

Que conforme lo estipula el artículo 45 de la ley 1437 de 2011, se establece:

“Artículo 45.- Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores, simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales, para demandar el acto. Realizada la corrección esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados según corresponda”.

Que revisada las diferentes solicitudes de revisión realizadas al correo de la convocatoria pública del Programa Departamental de Estímulos Nariño 2025, se evidenció la necesidad de corregir y modificar el tipo de persona ganador establecido en la Resolución No. 019 de 25 de agosto de 2025, correspondiente a la Fundación Saberes y Haceres del Sur identificada con Nit No. 901641851-1 y no como persona natural como se contempló en el artículo primero de la mencionada Resolución en la línea: 1. **Expresiones y/o Manifestaciones Artísticas.**, por lo que se procederá a corregir el tipo de persona para lo pertinente.

Que de acuerdo al documento técnico Fase 2, “Mundos CultuDiversos”, (página 36, numeral 13, punto 6) Procedimiento para la Evaluación:

“(…) 2. Los proyectos solo serán evaluados por los jurados si el número de participantes habilitados supera la cantidad de estímulos disponibles. En caso contrario, los estímulos se asignarán directamente a quienes hayan sido habilitados.”

Que en aplicación de lo dispuesto en el documento técnico y luego de la revisión realizada por la Dirección Administrativa de Cultura junto al Equipo interdisciplinario de Estímulos 2025, se requiere igualmente adicionar dos postulaciones como ganadores en las líneas 1. **Expresiones y/o Manifestaciones Artísticas.** Investigación y/o creación artística: Circo – Tradicional. y 2. **Saberes.** Transmisión y preservación de lenguas propias y/o indígenas: Transmisión y preservación de lenguas propias y/o indígenas – Transmisión y recuperación de lenguas de los pueblos originarios y/o indígenas que habitan el departamento de nariño. En razón a que sus postulaciones son igual o menor al número de estímulos ofertados en estas líneas el estímulo se asignará a los participantes habilitados como ganadores, sin que haya lugar a evaluación por parte del equipo de jurados.

Que el presupuesto oficial de la convocatoria pública del Programa Departamental de Estímulos Nariño 2025, Fase 2, “Mundos CultuDiversos”, es de DOS MIL CIENTO TRECE MILLONES DE PESOS (\$2.113.000.000,00) M/CTE amparados en el certificado de disponibilidad presupuestal 2025070145 expedido por el Subsecretario de Presupuesto del Departamento para la presente vigencia fiscal, así:

CDP No.	FECHA	CUENTA	VALOR	VALOR A APROPIAR
2025070145	09/07/2025	2.3.2.02.02.008-33-3301-16033301054-202400352008883990-16-1.2.3.1.19	\$524.000.000,00	\$524.000.000,00
2025070145	09/07/2025	2.3.2.02.02.008-33-3301-16033301054-202400352008883990-16-1.3.3.3.20	\$1.320.000.000,00	\$1.320.000.000,00
2025070145	09/07/2025	2.3.2.02.02.008-33-3301-16033301053-202400352008883990-16-1.2.3.1.19	\$77.000.000,00	\$77.000.000,00
2025070145	09/07/2025	2.3.2.02.02.008-33-3301-16033301073-202400352008883990-16-1.2.3.1.19	\$36.000.000,00	\$36.000.000,00
2025070145	09/07/2025	2.3.2.02.02.008-33-3301-16033301087-202400352008783990-16-1.2.3.1.19	\$90.000.000,00	\$90.000.000,00
2025070145	09/07/2025	2.3.2.02.02.008-33-3301-16033301053-202400352008783990-16-1.3.3.3.20	\$22.000.000,00	\$22.000.000,00
2025070145	09/07/2025	2.3.2.02.02.008-33-3301-16033301051-202400352008783990-16-1.3.3.3.20	\$44.000.000,00	\$44.000.000,00
VALOR TOTAL A APROPIAR				\$2.113.000.000,00

Que hace parte integral del presente acto la regulación señalada en el documento técnico Fase 2, “Mundos CultuDiversos” y sus anexos, para la ejecución de los proyectos ganadores; en consecuencia de ello, se deberán cumplir cabalmente cada una de las responsabilidades señaladas en el numeral 19, página 43 y siguientes.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir y modificar el artículo primero de la Resolución No. 019 de 25 de agosto de 2025, en el sentido de ajustar el tipo de persona del ganador a persona jurídica en el siguiente sentido: Designar como ganadores de la Convocatoria Pública del Programa Departamental de Estímulos 2025, “Mundos CultuDiversos” a la siguiente persona:

1.Expresiones y/o Manifestaciones Artísticas									
N.	Tipo Persona	Nombres y Apellidos	Doc. No.				N.	Estado	Valor Estímulo
1	Persona Jurídica	Fundación Saberes Y Haceres Del Sur	Nit No. 901641851 -1	Investigación y/o creación artística	Expresiones Artísticas	Cine Audiovisuales y Medios Interactivos- Creación y Producción de videoclips	1	Ganador	\$6.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar el artículo primero de la Resolución No. 019 de 25 de agosto de 2025: PRIMEROS GANADORES DE LA CONVOCATORIA FASE 2, en los Capítulos Líneas, Categorías y Modalidades. Designar como ganadores de la Convocatoria Pública del Programa Departamental de Estímulos 2025, “Mundos CultuDiversos” a las siguientes personas:



1.Expresiones y/o Manifestaciones Artísticas									
N.	Tipo Persona	Nombres y Apellidos	Doc. No.				N.	Estado	Valor Estímulo
1	Persona Natural	Luis Rolando Rosero Luna	C.C. 1085272750	Investigación y/o creación artística	Expresiones Artísticas	Circo Tradicional	1	Ganador	\$7.000.000
3.Saberes									
2	Grupo Constituido	Shublia Kai Sikaben-Mujeres que transmiten	C.C. 52963413	Transmisión y preservación de lenguas propias y/o indígenas	Transmisión y preservación de lenguas propias y/o indígenas		1	Ganador	\$9.000.000

Parágrafo: En caso de llegarse a comprobar alguna de las causales de exclusión, rechazo o limitación a la participación, establecidas en el documento técnico Fase 2, “Mundos CultuDiversos” y sus anexos, la Dirección Administrativa de Cultura de Nariño, realizará el retiro del estímulo en cualquier tiempo.

ARTÍCULO TERCERO: La notificación del presente acto administrativo se realizará de acuerdo a lo establecido en el artículo 67, numeral 1, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y conforme a lo establecido en el numeral 17 “PUBLICACION Y NOTIFICACIONES” del documento técnico Fase 2, “Mundos CultuDiversos”.

ARTICULO CUARTO: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. El gasto de que trata la presente resolución se realizará con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal, expedido por el Subsecretario de Presupuesto Departamental para la vigencia 2025.

CDP No.	FECHA	CUENTA	VALOR	VALOR A APROPIAR
2025070145	09/07/2025	2.3.2.02.02.008-33-3301-16033301054-202400352008883990-16-1.2.3.1.19	\$524.000.000,00	\$524.000.000,00
2025070145	09/07/2025	2.3.2.02.02.008-33-3301-16033301054-202400352008883990-16-1.3.3.3.20	\$1.320.000.000,00	\$1.320.000.000,00
2025070145	09/07/2025	2.3.2.02.02.008-33-3301-16033301053-202400352008883990-16-1.2.3.1.19	\$77.000.000,00	\$77.000.000,00
2025070145	09/07/2025	2.3.2.02.02.008-33-3301-16033301073-202400352008883990-16-1.2.3.1.19	\$36.000.000,00	\$36.000.000,00
2025070145	09/07/2025	2.3.2.02.02.008-33-3301-16033301087-202400352008783990-16-1.2.3.1.19	\$90.000.000,00	\$90.000.000,00
2025070145	09/07/2025	2.3.2.02.02.008-33-3301-16033301053-202400352008783990-16-1.3.3.3.20	\$22.000.000,00	\$22.000.000,00
2025070145	09/07/2025	2.3.2.02.02.008-33-3301-16033301051-202400352008783990-16-1.3.3.3.20	\$44.000.000,00	\$44.000.000,00
VALOR TOTAL A APROPIAR				\$2.113.000.000,00

ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA Y RECURSOS: La presente resolución rige a partir de



su expedición y contra esta procede el recurso de reposición ante la autoridad que expidió el acto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, ley 1437 de 2011, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación. Se exceptúa lo resuelto en el artículo primero de la presente resolución, conforme a lo previsto en el artículo 45 de la ley 1437 de 2011.

Dada en San Juan de Pasto, Nariño, a los dos (2) días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

NOTÍFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

-ORIGINAL FIRMADO-

ALVARO GONZALO REYES RISUEÑO
Director Dirección Administrativa de Cultura
Departamento de Nariño

ORIGINAL FIRMADO

Proyectó: **MELBA ENRIQUEZ**
Abogada Contratista